

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: <u>alcaldiademarcala@yahoo.es</u> Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, Mayor de edad, casado, con Domicilio en la Ciudad de Marcala, con Documento Nacional de Identificación No.1203-1976-00032, Actuando en su condición de alcalde Municipal de este Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; Tal como consta en la Credencial Otorgada por el Pleno de Consejeros mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021. ampliamente facultado para celebrar este tipo de contratos y quien en adelante se denominará "La Alcaldía" y BEIRIS MELISSA RIVERA CALIX, Mayor de edad, soltera, Licda. en Hostelería y Turismo, hondureña, con Domicilio en Bo. El ciprés de esta ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, con Documento Nacional de Identificación No.1208-1984-00178; Que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: Cargos y Funciones.

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de coordinador de la Oficina Municipal de Turismo quien depende del Departamento de Administración Municipal realizando las actividades siguientes:

- Dirigir los estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación productiva del Municipio que lo identifique en el ámbito Local, Nacional e Internacional, con fines de promoción turística
- Establecer planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Municipio.
- Desarrollar una propuesta de política pública local, para el fomento del turismo en el Municipio, que promueve la generación de alianzas entre el sector público y privado para fortalecer y estimular los programas y proyectos que se ejecuten relacionados con el turismo.
- Garantizar la vigilancia y control de los planes, programas y proyectos en materia de turismo.

"Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: <u>alcaldiademarcala@yahoo.es</u> Teléfono: 27645329, 27643975

- Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
- Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación yaquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.
- Dar la bienvenida, recibimiento y agradecimiento al turista al visitar el destino turístico.
- Reforzar la información que se tiene sobre el destino, sus recursos y/o elementos patrimoniales.
- Ofrecer al turista las distintas opciones que alberga el destino con el fin de escoger libremente la que más le satisfaga y convenga.
- Ofrecer en primer lugar los servicios de las empresas turísticas propias del destino a los turistas.
- Facilitar en todo lo posible el encuentro directo, ayudando a la materialización del servicio entre la oferta y la demanda.
- Proporcionar información de su interés o el acceso a la fuente para mejorar sus opciones de competitividad y rentabilidad.
- Cooperar con el empresariado para mejorar la satisfacción de sus clientes y por consecuencia la suya propia.

SEGUNDA CLAUSULA; Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo individual de trabajo.

TERCERA CLAUSULA; Duración del contrato

El contrato será por tiempo indefinido. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme el mismo.

CUARTA: Jornada Laboral.

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes a viernes con un horario, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o según requerimiento del Departamento de Administración.

La jornada ordinaria podrá extenderse de según volumen de trabajo, compromisos de entrega de servicios según las exigencias de la institución.

QUINTA: Vacaciones.

"Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: <u>alcaldiademarcala@yahoo.es</u> Teléfono: 27645329, 27643975

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones consecutivos.
- b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días laborales de vacaciones consecutivos.
- c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días laborales de vacaciones consecutivos.
- d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días laborales consecutivos de vacaciones.

Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEXTA: Días de Descanso y Feriados.

Los días normal de descanso del trabajador serán el sábado y domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

SEPTIMA: Confidencialidad.

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

OCTAVA: Período de Prueba.

El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: Del Lugar de Prestación del Servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía de Marcala, pudiendo ser desplazado por el municipio de márcala en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

DECIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: diez mil trecientos noventa y seis con dieciséis centavos (Lps. 10,396.16), mensuales sujetos a revisión según el código de trabajo.

DECIMA PRIMERA: Aceptación.

"Marcala, ciudad de la amistad y aroma de café



CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: <u>alcaldiademarcala@yahoo.es</u> Teléfono: 27645329, 27643975

Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION EN CASO DE CONFLICTOS. En caso de conflictos por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente contrato y en caso no previstos en el presente contrato, el código del trabajo y demás leyes relativas, se deberán resolver en primer término de acuerdo a los principios de Derecho del trabajo, en segundo lugar, de acuerdo con la equidad, la costumbre, y usos locales, en armonía con dichos principios, las partes se someten a jurisdicción del Juzgado de Letras, Seccional de Marcala, del Departamento de La Paz.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, ante testigos se firma el presente Contrato Individual de Trabajo a los 15 días del mes octubre de 2022.

TRABAJADOR

BEIRIS MELISSA RIVERA CALIX

PATRONO

JUAN MANUEL MELGAR HERNANDEZ

ALCALDE MUNICIPAL

TESTIGO

JHONNY RAFAEL DIAZ URQUIA JEFE DE RECURSOS HUMANOS



CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: <u>alcaldia1208marcala@yahoo.es</u> Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, Mayor de edad, casado, con Domicilio en la Ciudad de Marcala, con Documento Nacional de Identificación No.1203-1976-00032, Actuando en su condición de Alcalde Municipal de este Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; Tal como consta en la Credencial Otorgada por el Pleno de Consejeros mediante Certificación No.2617-2021, Punto III del Acta No.74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021. ampliamente facultado para celebrar este tipo de contratos y quien en adelante se denominará "La Alcaldía" y Julia Audely Rosales Chávez Mayor de edad, soltera, Bachiller en Salud comunitaria, hondureña, con domicilio Sigamane, Marcala La Paz, con Documento Nacional de Identificación No. N°.1208-1982-00175; Que en lo sucesivo se denominará el Trabajador; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: Cargos y Funciones.

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de Encargada de Oficina de la Mujer , quien Depende del departamento de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad realizando las actividades siguientes:

- ✓ Informar al consejo municipal y a sus comisiones a l Alcalde, a la corporación y a sus comisiones y a sus instancias que sean necesarias sobre la situación especifica de las mujeres del municipio con el objetivo de elaborar e implementar propuestas, políticas publicas y acciones permanentes a favor de las mujeres.
- ✓ Coordinar con la Oficina Municipal de Planificación ,Elaborar y mantener actualizados diagnósticos de la mujer en el municipio que incluya datos desagregados por sexo, edad y etnia .
- ✓ Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio.
- ✓ Incidir en la inclusión del enfoque de genero y la pertinencia cultural en la planificación y presupuesto de la municipalidad.
- ✓ Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal a corporación municipal en la practica de equidad.



CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: <u>alcaldia1208marcala@yahoo.es</u> Teléfono: 27645329, 27643975



- ✓ Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del municipio.
- ✓ Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del Municipio, especialmente sobre sus derechos humanos.
- ✓ Realizar plan de trabajo
- Capacitar a grupos de mujeres en los temas siguientes: violencia, equidad de género, legislación, salud reproductiva, educación, economía, ambiente en la creación de microempresas, en temas administrativos, a seleccionar el tipo de empresas de acuerdo a las fortalezas y el área donde vivan (tierras, granos, hortalizas, producción avícola; área urbana: quesería, procesamiento de encurtidos, comidas típicas)
- ✓ Ser enlace entre las autoridades Municipales y las mujeres perjudicadas.
- ✓ Propiciar un espacio para compartir experiencias personales.
- ✓ Otras afines a su competencia.

SEGUNDA CLAUSULA; Tipo de Contrato.

El contrato será de tipo individual de trabajo.

TERCERA CLAUSULA; Duración del contrato

El contrato será por tiempo Indefinido. Comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme el presente contrato. 01 de octubre 2022

CUARTA: Jornada Laboral.

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias de lunes viernes de 8:00 a 4:00pm o según el departamento de administración lo requiera .

QUINTA: Vacaciones.

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones consecutivos.
- b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días laborales de vacaciones consecutivos.
- c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días laborales de vacaciones consecutivos.



CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: <u>alcaldia1208marcala@yahoo.es</u> Teléfono: 27645329, 27643975



- d) Por el cuarto año de servicio, el trabajador recibirá 20 días laborales consecutivos de vacaciones.
- Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEXTA: Días de Descanso y Feriados.

Los días normal de descanso del trabajador será de un día a la semana según calendario de la administración de mercados y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

SEPTIMA: Confidencialidad.

El trabajador está obligado a guardar confidencialidad que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

OCTAVA: Período de Prueba.

El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán remunerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía de Marcala, pudiendo ser desplazada por el municipio de márcala en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

DECIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: diez mil trecientos noventa cuatro con dieciséis centavos (Lps. 10,394.16), sujeto a revisión según el código de trabajo.



CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: <u>alcaldia1208marcala@yahoo.es</u> Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA PRIMERA Aceptación.

Ambas partes manifiestan que son verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato y se obliga a cumplir fielmente las mismas.

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION EN CASO DE CONFLICTOS. En caso de conflictos por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente contrato y en caso no previstos en el presente contrato, el código del trabajo y demás leyes relativas, se deberán resolver en PRIMER TÉRMINO de acuerdo a los principios de Derecho del trabajo, EN SEGUNDO TERMINO, de acuerdo con la equidad, la costumbre, y usos locales, en armonía con dichos principios, las partes se someten a jurisdicción del Juzgado de Letras, Seccional de Marcala, del Departamento de La Paz.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, ante testigos se firma el presente Contrato Individual de Trabajo a los 01 días del mes de octubre de 2022.

Julia Audely Rosales Chavez
CONTRATADO

JUAN MANUEL MEDGAR HERMANDEZ ALCALDE MUNICIPAL

JHONNY RAFAEL DIAZ URQUIA JEFE RECURSOS HUMANOS